

Poder Judicial de San Luis

ADM 576/15

"OJEDA, LIDIA GRACIELA S/ SOL. INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE
MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 126-STJSL-2017.-

San Luis, veintisiete de julio del año dos mil diecisiete.

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 56 obra presentación de la Coordinadora General, donde informa que la Mediadora **LIDIA GRACIELA OJEDA** no ha renovado su Matrícula al día de la fecha según lo establecido por el Acuerdo N° 307/11 punto XIV.-

Que conforme surge de autos a fs. 24, en fecha 22 de diciembre de 2010, se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador, adjudicándosele el número de matrícula 09, la cual fue renovada por última vez por Auto Interlocutorio N° 75-STJSL-SA-2016, de fecha 13/05/2016 por el término de un año.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la Matrícula de Mediador N° 09 a la Dra. **LIDIA GRACIELA OJEDA D.N.I. N° 12.550.344.-**

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17, ausente el Sr. Ministro Dr. OMAR ESTEBAN URÍA.-